

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECIOCHO (18) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Carrera 10 No 14 35 POS 1 Edificio Honorable Morales, HACE SABER que en el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No 110014003 054-2012 01551 00 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. - HITCO contra CLAUDIA PATRICIA ROJAS LAZULUA mediante auto de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintuno (2021), se está fijado la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA 10:00 a.m. DEL DIA VEINTE (20) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada CLAUDIA PATRICIA ROJAS LAZULUA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No. 505.399.209 ubi adu en la Carrera 3 No. 40-85 Sur B018 zona 9 apartamento 502 Agrupación Tonolí Carrera 8 B18m de la ciudad de Bogotá D.C. El BIEN INMUEBLE se encuentra ubicado en la zona de CUENTOS SEÑALES Y SITE MILLONES DOLARES EN LOS UNIC MIL PESOS MCTE. (\$167.211.000). La sociedad RODRIGUEZ Y ASesorIAS, SANCHEZ ORDONEZ Y S.A. se identifica con el NIT 905.333.989-1 designada como secuestrador del bien en mencíon, está ubicada en la Calle 12 B No 79 oficina 712 y su número de teléfono es 3114453348. Será postura admisible la que cubra el 70% de todo el avalúo del inmueble y postor habilitado quien consigne personalmente el 40% a órdenes del Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente escrito se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C. G. del P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación.

[illegible]

Señala postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado en bien mueble, esto es TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MC\$ (13.650.000), previa consignación del 40% del mismo total de avalúo esto es SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MC\$ (7.800.000), a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal Bogotá en la cuenta No. 100102401800 del Banco Agrario de Colombia. Se sugiere a JUAN DAVID AGUIRRE PORTILLA, C.C. No. 1.085.264.462; Dirección: Carrera 32 No. 16-61 Manizán - Pasto, teléfono: 3014867833. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. LUJANA GRACIELA DAZA DIAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C3

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIEZ Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ ACUERDO NO. P5AA17.Nº. 3962, 9984 Y 9991 DE 2013. CORREAJE 12 No. 14. 22.15.50. / HALE SABER: Ojalá dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO NO. 110140030320820033097500, iniciado por FIDONOR QUINTERO DENTEL AHORRO S.A. con cession a favor de FIDUCOMISO FIDUCIARIENTE 3.1.2375 INVERSI Y de este a su vez con cesion a favor de DIANA YAQUENNY PENA JARAMILLO actual acreedor cesionario, contra MARGOT ORLANDO REFRAN por ratio de fecha 10 de mayo de 2021 el Juzgado Diez y Siete Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Bogotá, señalo la hora de las 08:30 a.m del viernes 21 de mayo de 2021, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre la bien inmueble propiedad de la demandada, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matricula inmobiliaria N.O.C. 729705 ubicado en la CALLE 21 NRO. 8-72 APTO 301 edificio la suillana de la ciudad de BOGOTÁ. El bien inmueble cuenta con un avalúo de CIENTO DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS QUINIENTOS PESOS MIL (\$102.694.500.00). Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, esto es CIENTO Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CIENTO CINCUENTA PESOS MIL CTE (\$17.886.150) y posterior habi que consigne previamente el 40%, del avalúo dado al bien inmueble, esto es CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.177.800), en el BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA, para el presente proceso en la cuenta NO. 110102041800, a nombre de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (Codigo NO. 100120103000). La licitacion comenzara el día y hora señalados y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en su caso cerrado. DATOS DEL SECUESTRE: CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S.A. N.º 900 536 686-6 representada por JAVIER EDUARDO JARAMILLO MENDOZA direccion. CALLE 19 N.º 88 OF. 1801 y/o 306 CELULAR 310-6979809 correo electrónico: cuapactas@casapactas@gmail.com El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los terminos del Art. 450 del C. P. Para los fines pertinentes aclarar que el conocimiento de la presente actuacion le correspondio Juzgado Diez y Siete Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos P5AA17.Nº. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. C.F.I.O. III IFTH (GLTIFRRF) GONZALEZ, SECRETARIA OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. H3

AVISO DE REMATE. JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSA513 NO. 9662.9984 Y 19991 DE 2013. CARRERA 12 No. 14-22 PESO I HACE SABER QUE dentro del proceso FIFITIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO) se han convertido en INVERSIONISTA ESTRATÉGICOS S.A.S y de esta se va a favor de IMELDA CRISTIANO BERROQUE actual acreedor oionario contra LUIS AUGUSTO QUINÓNEZ SALAMANCA Y LEIDY YOHANA GÓMEZ GARCÍA, por auto de fecha FEBRERO 26 de 2021 el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá ordena la venta pública del inmueble de los miércoles 12 de MAYO de 2021, para que tenga lugar la diligencia de remate de manera virtual, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del acuerdo PCSAJ20-11632 y los artículos 2 y 7 del decreto 1010 de AJUZ sobre el bien inmueble propiedad de los demandados, que se encuentra debidamente embargado, catalogado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 505 40701907 ubicado en Calle 63 Sur No. 64 - 90 Torre apto. 404 parte residencial El Jardín ph, de la ciudad de BOGOTÁ. El bien inmueble cuenta con un avalúo de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL HC/CTE \$141.071.000.000). Se le garantiza al licitante la cuota del 10% del avalúo dado al bien inmueble, es decir, NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINIENTO SETENTA Y DOS MIL CINCUENTOS PESOS MCTE (\$99.172.500.000), posterior habí que consignare previamente en el 40% del avalúo dado al bien inmueble, esto es, CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$56.670.000) en el BANCO AGRARIANO DE COLOMBIA, por el presente proceso en la cuenta No. 110021041000, a nombre de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ Código No. 1100210103000. La licitación comenzará a las 9 horas señaladas y no se cerrará su transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en caso cerrado de manera personal en la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, Carrera 12 No. 14-22. El día y hora a liquidar debe ser de 2:00 pm hasta las 03:00 pm, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad, debido proceso, publicidad y autenticidad, consignando el parágrafo del artículo 432 del Código General del Proceso. La audiencia se realizará de forma virtual a través de la aplicación y a través del siguiente link: https://zoom.us/join?meeting=join/1493aameeting_M0KZYtX0DMLzmlwNCOWWUAMWWLHmTltZSfMj0k4t0nheadvz2/0?context=7b7c2210d7233ca32262262cb98-8078-4171-8015-Bee999091598b02232c20ndc323a32c267240b-9578-4bb3-910a-19B13c368B8b92767El que a su vez está publicado en micro sitio del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá-remates 2021, junto con el proceso de la referencia. Finalmente debe la persona interesada verificar en el micro sitio del Despacho, el vínculo de remates 2021, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevara a cabo. DATOS DEL SEQUESTRO TRANSLUGON LTDA NIT. 830.098.528-9 representada legalmente por JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR C.E. 73.000.032, dirección: CARRERA 10 No. 14-56 edificio 308 edificio el pilar de bogotá, CELULAR: 312562730 correo electrónico translugonltda@hotmail.com El presente aviso se elabora a fin de ser retirarlo en los términos del Art. 450 del D.L.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al juzgado noveno civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá y el mismo ha remitido por el juzgado 19 civil municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSA513 NO. 9662.9984 y 19991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. CIELO JULIO GUERRERO GONZALEZ SECRETARIA OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSA513 NO. 9662.9984 Y 19991 DE 2013. CARRERA 12 No. 14-22 PESO I HACE SABER QUE dentro del proceso FIFITIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO) se han convertido en INVERSIONISTA ESTRATÉGICOS S.A.S y de esta se va a favor de IMELDA CRISTIANO BERROQUE actual acreedor oionario contra LUIS AUGUSTO QUINÓNEZ SALAMANCA Y LEIDY YOHANA GÓMEZ GARCÍA, por auto de fecha FEBRERO 26 de 2021 el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá ordena la venta pública del inmueble de los miércoles 12 de MAYO de 2021, para que tenga lugar la diligencia de remate de manera virtual, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del acuerdo PCSAJ20-11632 y los artículos 2 y 7 del decreto 1010 de AJUZ sobre el bien inmueble propiedad de los demandados, que se encuentra debidamente embargado, catalogado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 505 40701907 ubicado en Calle 63 Sur No. 64 - 90 Torre apto. 404 parte residencial El Jardín ph, de la ciudad de BOGOTÁ. El bien inmueble cuenta con un avalúo de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL HC/CTE \$141.071.000.000). Se le garantiza al licitante la cuota del 10% del avalúo dado al bien inmueble, es decir, NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINIENTO SETENTA Y DOS MIL CINCUENTOS PESOS MCTE (\$99.172.500.000), posterior habí que consignare previamente en el 40% del avalúo dado al bien inmueble, esto es, CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$56.670.000) en el BANCO AGRARIANO DE COLOMBIA, por el presente proceso en la cuenta No. 110021041000, a nombre de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ Código No. 1100210103000. La licitación comenzará a las 9 horas señaladas y no se cerrará su transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en caso cerrado de manera personal en la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, Carrera 12 No. 14-22. El día y hora a liquidar debe ser de 2:00 pm hasta las 03:00 pm, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad, debido proceso, publicidad y autenticidad, consignando el parágrafo del artículo 432 del Código General del Proceso. La audiencia se realizará de forma virtual a través de la aplicación y a través del siguiente link: https://zoom.us/join?meeting=join/1493aameeting_M0KZYtX0DMLzmlwNCOWWUAMWWLHmTltZSfMj0k4t0nheadvz2/0?context=7b7c2210d7233ca32262262cb98-8078-4171-8015-Bee999091598b02232c20ndc323a32c267240b-9578-4bb3-910a-19B13c368B8b92767El que a su vez está publicado en micro sitio del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá-remates 2021, junto con el proceso de la referencia. Finalmente debe la persona interesada verificar en el micro sitio del Despacho, el vínculo de remates 2021, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevara a cabo. DATOS DEL SEQUESTRO TRANSLUGON LTDA NIT. 830.098.528-9 representada legalmente por JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR C.E. 73.000.032, dirección: CARRERA 10 No. 14-56 edificio 308 edificio el pilar de bogotá, CELULAR: 312562730 correo electrónico translugonltda@hotmail.com El presente aviso se elabora a fin de ser retirarlo en los términos del Art. 450 del D.L.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al juzgado noveno civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá y el mismo ha remitido por el juzgado 19 civil municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSA513 NO. 9662.9984 y 19991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. CIELO JULIO GUERRERO GONZALEZ SECRETARIA OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210414983541801609

Nro Matrícula: 50S-40149390

Pagina 3 TURNO: 2021-145232

Impreso el 14 de Abril de 2021 a las 02:20:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-145232

FECHA: 14-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA



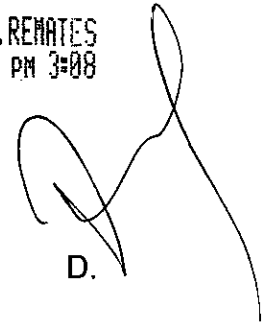
**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

05/Mayo 103
4F

3225-2021

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
42109:14APR'21 PM 3:08

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
E. S. D.

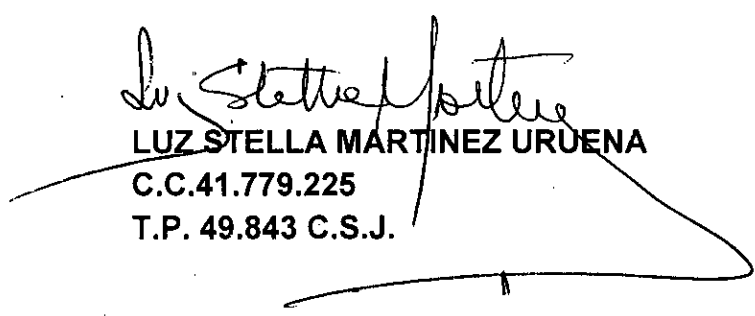


Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030572017-00367 00
DEMANDANTE: CLAUDIA LILIANA GARAVITO AGUIRRE
DEMANDADOS: LUCY CARRANZA y ANDRÉS FERNANDO LOZADA CARRANZA
ASUNTO: PYUBLICACION REMATE Y CERTIFICADO DE LIBERTAD 50S-40149390

LUZ STELLA MARTÍNEZ URUEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.779.225 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No. 49.843 del C. S. de la J., actuando en nombre y representación de la demandante en el proceso de la referencia, con el presente y dando cumplimiento a lo prescrito en el Inciso 2 del Artículo 450 del Código General del Proceso, estoy adjuntando lo siguientes documentos:

1. Original de la página del periódico EL ESPECTADOR junto con la constancia de su publicación de fecha domingo 11 de abril donde se realizó la publicación de que trata el inciso 1 del artículo 450 del C.G.P.
2. Certificado de libertad del inmueble No. 50s- 40149390 expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, el 14 de abril de 2021.

Atentamente,



LUZ STELLA MARTÍNEZ URUENA
C.C.41.779.225
T.P. 49.843 C.S.J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-057-2017-00367-00 de CLAUDIA LILIANA GARAVITO AGUIRRE contra LUCY CARRANZA y ANDRES FERNANDO LOZADA CARRANZA.

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), se deja constancia que no es posible realizar la diligencia de remate sobre el bien mueble (vehículo), programada mediante auto de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00 P.M.), como quiera que por cuestiones de orden público la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias por directriz del Comité coordinador de los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales de Sentencias de Bogotá atenderá público hasta la 1:00 P.M., atendiendo que la diligencia se encuentra programada para una hora posterior a esta no es posible llevar a cabo la misma.


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

E.

S.

D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030572017-00367 00
JUZGADO DE ORIGEN: 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DEMANDANTE: CLAUDIA LILIANA GARAVITO AGUIRRE
DEMANDADOS: LUCY CARRANZA y ANDRÉS FERNANDO LOZADA CARRANZA
ASUNTO: ACTUALIZACION AVALUO DEL INMUEBLE

LUZ STELLA MARTÍNEZ URUEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.779.225 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No. 49.843 del C. S. de la J., actuando en nombre y representación de la demandante en el proceso de la referencia, de conformidad con lo normado en el artículo 444 No. 4 se procede a realizar actualización del **AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE** que se encuentra embargado y secuestrado, ubicado en la Calle 48 Sur No. 31-52 con dirección actual: Calle 48 sur No. 31/58/60, conforme al avalúo catastral de 2021, que se anexa y con matrícula inmobiliaria No. 50S-40149390:

Avalúo Catastral 2021:	\$322.795.000
50% de incremento:	161.397.500
TOTAL:	484.192.500

Teniendo en cuenta que se encuentra embargado el 50% del bien que es de propiedad de la demandada señora LUCY CARRANZA, el avalúo del 50% equivale a la suma de:

Doscientos cuarenta y dos millones noventa y seis mil doscientos cincuenta pesos (\$242.096.250) M/cte.

Atentamente,



LUZ STELLA MARTÍNEZ URUEÑA

C.C. 41.779.225 Bogotá

T.P. 49.843 C.S.J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro y Registro

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-1104043

Fecha: 11/10/2021

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUCY CARRANZA SANTANA	C	51841840	null	N
2	SOFIA MERCEDES CARRANZA SANTANA	C	52879654	null	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1	2003-02-28	BOGOTÁ D.C.	03	050S40149390

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 48 SUR 31 60 - Código Postal: 110611.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 48 SUR 31 58

Dirección(es) anterior(es):

CL 48 SUR 31 52, FECHA: 2012-10-04

CL 48S 31 52, FECHA: 1999-02-16

Código de sector catastral:

002406 07 06 000 00000

CHIP: AAA0016APJH

Cedula(s) Catastra(es)

002406070600000000

Número Predial Nal: 110010124060600070006000000000

Destino Catastral: ~ 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
192.0	494.7

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	322,795,000	2021
1	320,742,000	2020
2	299,115,000	2019
3	259,192,000	2018
4	237,438,000	2017
5	213,618,000	2016
6	186,907,000	2015
7	180,097,000	2014
8	171,142,000	2013
9	135,376,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 11 días del mes de Octubre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **BACCFE181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B-Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



Proc. Ejecutivo singular 2017-00367

Luz Stella Martinez <stellam1112@yahoo.com>

Mar 26/10/2021 17:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

Juez 9 Civil de Ejecución de Sentencias de Bogotá

E.S.D.

Proceso ejecutivo singular: 1100140030572017-00367 00

En archivo adjunto anexo memorial con actualizacion de crédito.

Atentamente,

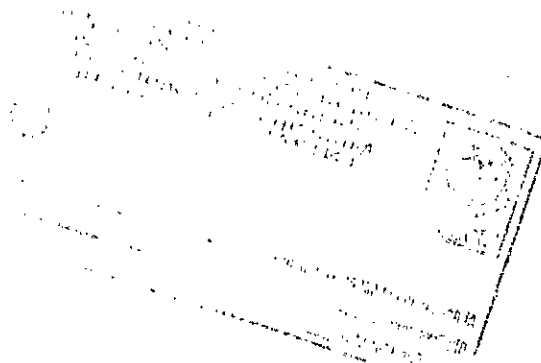
Luz Stella Martínez Urueña

Abogada apoderada de la parte demandante.

C.C.41.779.225

T.F. 49.843 C.S.J.

Cel. 3123062158.



28168 3-NOV-'21 11:36

28168 3-NOV-'21 11:36

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

657
Jhna.
9575-78-9
C/24
72

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro de febrero del dos mil veintidós

Proceso No. 57 2017 0367

Al Despacho el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, Dra. LUZ STELLA MARTINEZ URUEÑA, el cual acredita el avalúo de la cuota parte del inmueble cautelado.

Por ser procedente el avalúo catastral de la cuota parte del inmueble cautelado, en la suma de \$242.096.250.00, se dejará en traslado, para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen, conforme el artículo 444 del Código General del Proceso; por lo expresado anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo catastral de la cuota parte del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50%, equivale a la suma de \$242.096.250.00; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

Se le dio cumplimiento, al artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ
La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 10
hoy 07 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

Notia 3-11-22

Ejecutivo 057 2017 00367: Solicitud actualización del crédito y fijación remate:

Luz Stella Martinez <stellam1112@yahoo.com>

Lun 25/04/2022 19:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: PROC. EJECUTIVO SINGULAR 1100140030 57 2017 00367 00

Demandante: CLAUDIA LILIANA GARAVITO AGUIRRE

Demandados: LUCY CARRANZA y ANDRES FERNANDO LOZADA CARRANZA

En calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el Proceso de la referencia, en archivo adjunto estoy anexando 3 folios solicitando la actualización del crédito y fijación de nueva fecha de remate.

Anexo: Lo anunciado

Atentamente,

Apoderada de la Demandante:

Luz Stella Martínez Urueña

C.C. 41 779 225

T.P. 49.843 C.S.J.-

Carrera 5 No. 15-11 Oficina 605

312 306 2158

21139 29-APR-'22 8:44

21139 29-APR-'22 8:44

OF. EJEC. CIVIL - M. PAL

Pien

F3

Aetrag.

3855-14-009

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

E.

S.

D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030572017-00367 00

JUZGADO DE ORIGEN: 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: CLAUDIA LILIANA GARAVITO AGUIRRE

DEMANDADOS: LUCY CARRANZA y ANDRÉS FERNANDO LOZADA CARRANZA

ASUNTO: ACTUALIZACION VALOR DEL CREDITO Y SOLICITUD FIJACION FECHA DE
REMATE.

LUZ STELLA MARTÍNEZ URUEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.779.225 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No. 49.843 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito, por ser procedente en Derecho, se ACTUALICE EL VALOR DEL CREDITO y una vez surtido lo anterior se FIJE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE, teniendo en cuenta que en la pasada oportunidad no se pudo llevar a cabo, por la pandemia del Covid 19 y cese de actividades judiciales.

Acompaño con este escrito la liquidación del crédito actualizada hasta el 20 de abril de 2022.

Anexo: 3 folios

Atentamente,



LUZ STELLA MARTÍNEZ URUEÑA

C.C. 41.779.225 Bogotá

T.P. 49.843 C.S.J.

Carrera 5 No. 15-11 Oficina 605

Móvil: 312 306 2158

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO No. 057-2017-00367-00
 DE: CLAUDIA LILIANA GARAVITO AGUIRRE
 CONTRA: LUCY CARRANZA Y ANDRES FERNANDO LOZADA CARRANZA

Actualización desde: 9 de agosto de 2018
 Hasta: 20 de abril de 2022

CAPITAL \$55.000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual	total intereses	abonos	abonos a intereses	abonos a capital
Desde	Hasta										
VIENEN INTERESES								36.826.728			
9/08/2018	31/08/2018	55.000.000	19,94	29,91	0,072	23	907.215	37.733.943			
1/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	0,071	30	1.176.528	38.910.471			
1/10/2018	5/10/2018		19,63	29,45	0,071	5	194.517	39.104.988	3.000.000	3.000.000	
6/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	0,071	26	1.011.489	37.116.477			
1/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	0,070	30	1.159.757	38.276.234			
1/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	0,070	31	1.193.530	39.469.764			
1/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	0,069	31	1.180.477	40.650.242			
1/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0,071	28	1.092.719	41.742.960			
1/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	1.191.901	42.934.861			
1/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	1.150.823	44.085.684			
1/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	1.190.270	45.275.954			
1/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	1.149.770	46.425.724			
1/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	1.187.008	47.612.733			
1/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	1.189.183	48.801.916			
1/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	1.150.823	49.952.739			
1/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	1.177.208	51.129.947			
1/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	1.135.540	52.265.487			
1/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	1.166.841	53.432.328			
1/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	1.159.188	54.591.516			
1/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	1.099.219	55.690.736			
1/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	1.169.026	56.859.761			
1/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	1.117.557	57.977.319			

1/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	1.127.347	59.104.666			
1/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	1.087.248	60.191.914			
1/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	1.123.490	61.315.403			
1/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	1.132.852	62.448.255			
1/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0,067	30	1.099.502	63.547.758			
1/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	31	1.121.835	64.669.593			
1/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	1.072.285	65.741.878			
1/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	1.086.962	66.828.840			
1/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	1.079.177	67.908.016			
1/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	985.785	68.893.801			
1/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	1.084.183	69.977.983			
1/04/2021	30/04/2021		17,31	25,97	0,063	30	1.043.826	71.021.809			
1/05/2021	31/05/2021		17,22	25,83	0,063	31	1.073.608	72.095.417			
1/06/2021	30/06/2021		17,21	25,82	0,063	30	1.038.436	73.133.853			
1/07/2021	31/07/2021		17,18	25,77	0,063	31	1.071.378	74.205.232			
1/08/2021	31/08/2021		17,24	25,86	0,063	31	1.074.722	75.279.954			
1/09/2021	30/09/2021		17,19	25,79	0,063	30	1.037.357	76.317.311			
1/10/2021	31/10/2021		17,08	25,62	0,063	31	1.065.801	77.383.112			
1/11/2021	30/11/2021		17,27	25,91	0,063	30	1.041.671	78.424.782			
1/12/2021	31/12/2021		17,46	26,19	0,064	31	1.086.962	79.511.744			
1/01/2022	31/01/2022		17,66	26,49	0,064	31	1.098.061	80.609.805			
1/02/2022	28/02/2022		18,30	27,45	0,066	28	1.023.718	81.633.523			
1/03/2022	31/03/2022		18,47	27,71	0,067	31	1.142.746	82.776.269			
1/04/2022	20/04/2022		19,05	28,58	0,069	20	757.731	83.533.999			
TOTAL INTERESES MORATORIOS								83.533.999			

CAPITAL	\$ 55.000.000
SALDO DE INTERESES	\$ 83.533.999
TOTAL LIQUIDACION	\$ 138.533.999

SON: A 20 DE ABRIL DE 2022: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.C.TE

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
En la fecha 06 MAYO 2022 se fija el presente tras
lados en el Art. 442
en el cual corre a partir del 09 MAYO 2022
en el 11 MAYO 2022
la Secretaría.

18 Mayo 111

RV: Devolución Comisión Civil No. 241-17

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

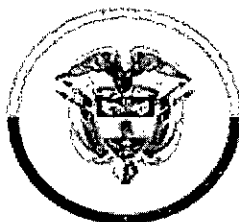
Jue 09/06/2022 11:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Juzgado 57 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** jueves, 9 de junio de 2022 8:41 a. m.**Para:** Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Devolución Comisión Civil No. 241-17

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO**Secretaria****Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.****cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co****Carrera 10 No. 14-33 Piso 11 - Tel. 2 820464****De:** Angela Cristina Salgado Gomez <angela.salgado@gobiernobogota.gov.co>**Enviado:** miércoles, 8 de junio de 2022 5:31 p. m.**Para:** Juzgado 57 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Alba Astrid Sarria Barragan <alba.sarria@gobiernobogota.gov.co>; Camilo Andres Ramirez Castillo

<Camilo.Castillo@gobiernobogota.gov.co>

Asunto: Devolución Comisión Civil No. 241-17**Señora****CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO****SECRETARIA JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD****Carrera 10 No 14-33 Piso 11****Ciudad.****ASUNTO:** Devolución Comisión Civil**REF: DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE****DESPACHO COMISORIO No. 241-17****DE: CLAUDIA LILIANA GARAVITO AGUIRRE****CONTRA: LUCY CARRANZA Y ANDRES FERNANDO LOZADA CARRANZA****PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No 11001400305720170036700****RADICACIÓN: 2017561006644-2**

Despacho.

5310-34-009.

23171 22-JUN-'22 17:00

23171 22-JUN-'22 17:00

f41.

Respetado Doctor:

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

De manera comedida mé permito hacer la devolución de la comisión civil en referencia.

Sin otro particular agradecemos la atención prestada.



Angela Cristina Salgado Gomez

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



🌐 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Angela Cristina Salgado Gomez

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



🌐 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Bogotá, D.C.

Señora

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRERO

SECRETARIA JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No 14-33 Piso 11

Ciudad.

ASUNTO: Devolución Comisión Civil

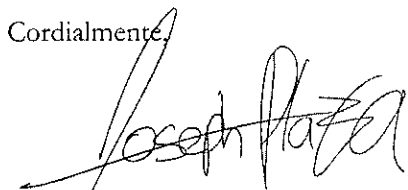
REF: DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 241-17
DE: CLAUDIA LILIANA GARAVITO AGUIRRE
CONTRA: LUCY CARRANZA Y ANDRES FERNANDO LOZADA CARRANZA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400305720170036700
RADICACIÓN: 2017561006644-2

Respetado Doctor:

De manera comedida me permito hacer la devolución de la comisión civil en referencia.

Sin otro particular agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,



JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA

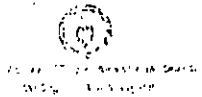
Alcalde Local de Tunjuelito

alcalde.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co

Elaboro: Juan Pablo Mantilla, Contratista

Reviso: Ernesto Alvaro Martínez, Contratista

Aprobó: Camilo Andrés Ramírez Castillo - Profesional Especializado 222-24



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11 de Bogotá, D.C., teléfono-fax 2820464. Email cmpl57bt@cendoi.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No.241-17

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
AL

Señor ALCALDE MENOR DE BOGOTA D.C.-LOCALIDAD RESPECTIVA

HACE SABER:

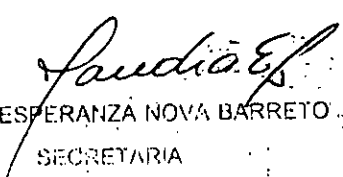
Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No.11001400305720170036700 adelantado por CLAUDIA LILIANA GARAVITO AGUIRRE CC 1.010.175.269 en contra de LUCY CARRANZA CC 51.841.840 y ANDRÉS FERNANDO LOZADA CARRANZA CC 80.857.255. Se dictó un auto que su parte pertinente dice: "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017). Acreditado como se encuentra las inscripciones del (los) embargo(s) de la CUOTA PARTE del inmueble (s) distinguido (s) con matrícula inmobiliaria No. **50S-40103492** ubicado en la CALLE 53 B S 31-84 / CL 53B S 34 84 (DIRECCION CATASTRAL), se ordena el **SECUESTRO**. Para la práctica de la diligencia se comisiona al **Alcalde Menor de esta ciudad, localidad respectiva** (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.) a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso. Se designa como secuestre a **SERVICATAMI SAS**, persona natural y/o jurídica que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se le fija como honorarios provisionales la suma de \$150.000.00 que serán a cargo de la parte ejecutante. En caso que el secuestre sea persona jurídica, el comisionado deberá identificar plenamente a la persona que actúa en representación de ella, con nombre claro, documento de identificación, dirección y teléfono. El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el Artículo 49 del C.G.P. NOTIFIQUESE. (FDO) FREDY MORANTES PÉREZ. JUEZ"

El (la) Abogado (a) LUZ STELLA MARTINEZ URUEÑA identificado(a) C.C 41.779.225 de Bogotá y T.P. 49.343 del C.S.J., quien actúa en calidad de apoderado(a) de la parte demandante.

Para su diligenciamiento se libra hoy 24 de agosto de 2017.

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMIENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,


CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA

كارلوس خوان



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 07 de Julio de 2017 a las 02:41:11 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el tr- s 2017-38618 se calificaron las siguientes matriculas:
401C :92

Nro Matricula: 40103492

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA00150FMR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 53B S 31-84
- 2) CL 53B S 31 84 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-07-2017 Radicacion: 2017-38618

Documento: OFICIO 1303 del: 28-06-2017 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400305720170036700
(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GARAVITO AGUIRRE CLAUDIA LILIANA 1010175269
A: CARRANZA LUCY 51841840 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

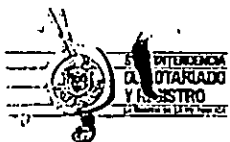
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGA 238

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40103492

Pagina 1

Impreso el 21 de Julio de 2017 a las 12:01:06 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 08-07-1992 RADICACION: 1992-92250 CON: CERTIFICADO DE: 01-01-1901
CODIGO CATASTRAL: AAA00150FMR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GLOBO DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE 200 VARAS CUADRADAS SITUADO EN ESTA CIUDAD DE BOGOTA D.E. ZONA DE BOSA QUE
HACE PARTE DEL BLOQUE N. 73 O SEA LA MITAD DE LA PARCELA N.385 FINCA ONTARIO DEL POTRERO EL CARMEN, Y ALINDERADO
ASI. NORTE: CON LA MITAD DE LA PARCELA N.376. OCCIDENTE: CON LA PARCELA # 386. SUR: CON EL CALLEJON N.14 HOY CALLE
53 B SUR. ORIENTE.: CON LA MITAD DE LA MISMA PARCELA # 385.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

CALLE 53B S 31-84

CL 53B S 31 84 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 02-10-1967 Radicacion: 95250 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3418 del: 13-09-1967 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEMUS PEREZ PRIMITIVO

A: CARRANZA CARVAJAL ISIDRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-09-2003 Radicacion: 2003-68414 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 0 del: 28-02-2003 JUZGADO 3 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRANZA CARVAJAL ISIDRO

A: CARRANZA SANTANA LUCY

A: CARRANZA SANTANA SOFIA MERCEDES

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-56398 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 43717 del: 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-08-2012 Radicacion: 2012-72162 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 350751 del: 03-07-2012 I D U de BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40103492

Pagina 2

Impreso el 21 de Julio de 2017 a las 12:01:06 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No. 3.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL
ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-07-2017 Radicacion: 2017-38618

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1303 del: 28-06-2017 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400305720170036700
(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAVITO AGUIRRE CLAUDIA LILIANA

1010175269

A: CARRANZA LUCY

51841840 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-16252 fecha 21-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO-0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: LIQUID30 Impreso por: CONTR033

TURN0: 2017-271228

FECHA: 04-07-2017

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

115
24

202719736

BOGOTA ZONA SUR

LIQUID30

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 01:49:09 p.m.

No. RADICACION: 2017-38618

NOMBRE SOLICITANTE: CLAUDIA LILIANA GARAVITO AGUIRRE

OFICIO No.: 1303 del 28-06-2017 JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 40103492/BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10.000.000	N	1	19.000

19.000

Total a Pagar: \$ 19.000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:19000

25

202719737

BOGOTA ZONA SUR

LIQUID30

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 01:49:16 p.m.

No. RADICACION: 2017-271228

MATRICULA: 505-40103492

NOMBRE SOLICITANTE: CLAUDIA LILIANA GARAVITO AGUIRRE

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-38618

FORMA DE PAGO:

4

RDOZS 6035

Bogotá D.C.

26 de julio de 2017

50S2017EE23/48

Al contestar cite este código

Señores

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

CRA 10 NO.14-33 P.11

BOGOTA D.C

REF :

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
No.11001400305720170036700

DE:

CLAUDIA LILIANA GARAVITO AGUIRRE C.C.1010175269

CONTRA:

LUCY CARRANZA C.C.51841840 Y ANDRES FERNANDO
LOZADA CARRANZA C.C.80857255

SU OFICIO No .

1303

DE FECHA

28/06/2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matricula Inmobiliaria No.50S-40103492 y Recibo de Caja No. 202719736-737.

Cordialmente,


PATRICIA GARCIA DIAZ
Registradora Principal (e.)

Turno Documento

2017-38618

Turno Certificado

2017-271228

Folios

2

ELABORÓ:

Luz Alba Duarte

RECIBIDO 27 JUL 2017 3:14

JUZGADO 57 CIVIL MPM

Oficina de Registro de II PP
Bogotá Zona Sur
Calle 45 A sur No 71
www.supernotariado.gov.co



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: 2017-00367

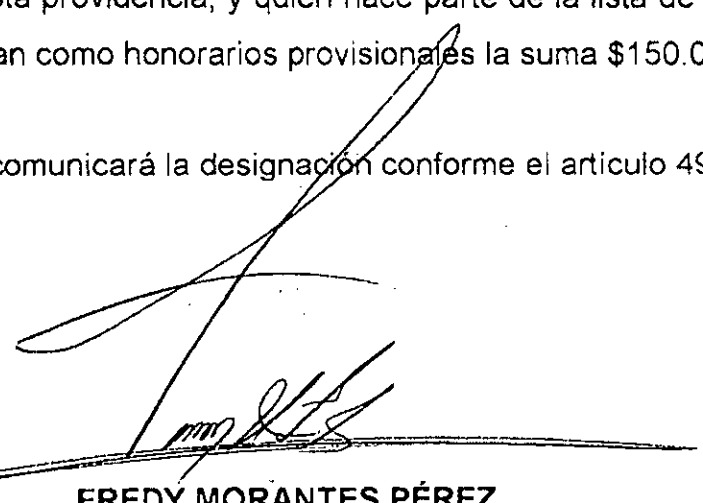
Acreditado como se encuentra las inscripciones del embargo sobre las cuotas partes de los predios identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50S-40103492 y 50S-40149390 se ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde Menor de esta ciudad, localidad respectiva, (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a la persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales la suma \$150.000.00.

El comisionado le comunicará la designación conforme el artículo 49 ídem.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL	
DE BOGOTÁ D.C.	
El auto anterior	
se notificó por estado: No.	137
de hoy	17 AGO 2017
La Secretaria	4



No. de designación: DC 17447

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 11**

En el proceso No: **11001400305720170036700**
Despacho que Designa: **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900499653**
Nombres: **SERVICATAMI SAS**
Apellidos: **SERVICATAMI SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 9 No. 13-36 OFICINA 305**
Teléfono:
Correo electrónico: **SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **miércoles, 16 de agosto de 2017 12:45:30**
Proceso No: **11001400305720170036700**

FREDY EDISON MORANTES PEREZ
Juez

Agréguese al expediente como prueba.



SERVICATAMI S.A.S

NIT. 900.499.653-6
AUXILIAR DE JUSTICIA

G-482

LOGIK
AUG 16 '17 AM 10:22
JUZGADO 57 CIVIL MPAL

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA NO. 057

E. S. D.

ASUNTO: ACEPTACION DEL CARGO

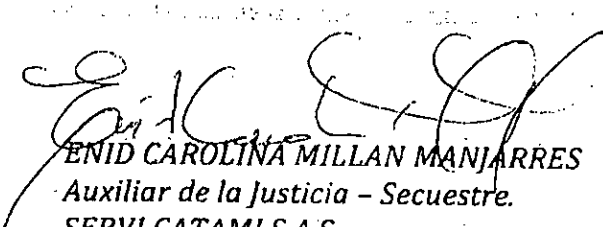
**REF: 11001400305720170036700
2017-367**

En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante telegrama, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), **acepto el cargo** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el **Artículo 49 y 50 del C.G. del P.**

Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al **parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.**

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,


ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES

Auxiliar de la Justicia - Secuestre.

SERVI CATAMI S.A.S.

Correo: servi.catami.sas@gmail.com

Tel. 2826722 - 3106254914



Bogotá D.C. 03 de Octubre de 2017
DESPACHO COMISORIO No. 241
DILIGENCIA SECUESTRO
COMITENTE: Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal

AUTO

En aplicación al artículo 39 de la ley 1564 de 2012, el despacho Comisionado una vez verificado el Rad. 20175610066442 del 11 de Septiembre de 2017, teniendo en cuenta que el comisorio se encuentra con sus respectivos insertos, este despacho **DISPONE: PRIMERO:** fijar diligencia de Secuestro de Inmueble para el día 12 de Abril de 2018 a las 7:00 a.m. **SEGUNDO:** Concluida la Comisión, devuélvase al comitente el despacho previo desanotación y constancia en el Aplicativo ORFEO. **TERCERO:** Notifíquese por Estado.

CUMPLASE

YEISONN ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO

Alcalde local de Tunjuelito

Dirección: Calle 51 sur No. 7 - 35

Correo electrónico: alcalde.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co

Anexos: () folios

Elaboró: Julian Steven Montoya Arias
Revisó: Laureano Silva Obando

Bogotá, D.C.

Señor

SERVICATAMI S.A.S

Carrera 9 No. 13 – 36 Oficina 305

Ciudad.

Referencia: Despacho Comisorio No. 241 Exp: 20170036700 Juzgado 57 Civil
Municipal de Oralidad de Bogotá D.C. Rad. 20175610066442

La administración local de "Tunjuelito Mejor Para Todos, Digital e Innovadora", hace extensivo un cordial saludo augurándole éxitos en el entorno de todas sus actividades.

Con ocasión al despacho comisorio No. 241 radicado en este despacho, me permito comunicarle que fue nombrado como secuestre por el Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C para lo cual, y con el objeto de cumplir con las obligaciones que implique dicho nombramiento, se le comunica que la diligencia de secuestre se llevará a cabo el día 12 de Abril de 2018 a las 7:00 a.m.

Lo anterior para efectos de los artículos 39, 48 y 49 del CGP.

Cordialmente,


YEISSON ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO

Alcalde Local de Tunjuelito

Dirección. Calle 51 Sur No. 7 – 35 Vía Usme

Elaboro: Julian Steven Montoya Arias
Reviso/Aprobo Laureano Silva Obando



Bogotá D.C. 12 de Abril de 2018

DESPACHO COMISORIO No. 241-17

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.

COMITENTE: Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal de Oralidad.

AUTO

En la fecha se deja constancia, que el apoderado de la parte actora no se hizo presente a la hora fijada para la diligencia.

CUMPLASE

YEISONN ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO

Alcalde Local de Tunjuelito

Dirección: Calle 51 sur No. 7 - 35

Correo electrónico: alcalde.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co

Anexos: (1 folios

Elaboró: Andrea Aranda/ Área de Gestión Policial y Jurídica
Revisó: Laureano Silva Obando/ Área de Gestión Policial y Jurídica

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete de agosto del dos mil veintidós

Proceso No. 57 2017 0367

Al despacho la actualización de la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte demandante Dra. LUZ STELLA MARTINEZ URUEÑA, para que se le imparta el respectivo trámite.

Una vez surtidos el traslado, en el folio 110, y pese a que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (fl. 109 y 110), no fue objetada, procede el Despacho a modificarla para liquidar correctamente los intereses moratorios a la tasa señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir de la ultima aprobada, como lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso. La liquidación, de acuerdo con el cálculo que se anexa a este auto, realizado en el sistema Siglo XXI de la Rama Judicial, es como sigue:

Capital	\$ 55.000.000,00
Total Interés Mora anterior y actual	\$ 85.911.609,72
Total a Pagar	\$ 140.911.609,72
- Abonos	\$ 3.000.000,00
Neto a Pagar	\$ 137.911.609,72

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

APRUÉBESE la liquidación del crédito modificada por el Despacho por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/TE (\$137.911.609,72).-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ
La Juez (2)

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 137
hoy 18 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CÁRDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

Diana Paola López

057 - 2017 - 367

República de Colombia														
Consejo Superior de la Judicatura														
RAMA JUDICIAL														
Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDias	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	IntPlazoPeriodo	SaldoIntPlazo	InteresMoraPeriodo	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
09/08/2018	31/08/2018	23	29,91	29,91	29,91	0,000717166	\$ 55.000.000,00	\$ 55.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 907.214,81	\$ 907.214,81	\$ 0,00	\$ 55.907.214,81
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,000713047	\$ 0,00	\$ 55.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.176.528,19	\$ 2.083.742,99	\$ 0,00	\$ 57.083.742,99
01/10/2018	04/10/2018	4	29,445	29,445	29,445	0,000707335	\$ 0,00	\$ 55.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 155.613,63	\$ 2.239.356,62	\$ 0,00	\$ 57.239.356,62
05/10/2018	05/10/2018	1	29,445	29,445	29,445	0,000707335	\$ 0,00	\$ 55.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 38.903,41	\$ 2.278.260,03	\$ 3.000.000,00	\$ 54.278.260,03
06/10/2018	31/10/2018	26	29,445	29,445	29,445	0,000707335	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 998.215,30	\$ 998.215,30	\$ 0,00	\$ 55.276.475,33
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,000702883	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.144.538,40	\$ 2.142.753,70	\$ 0,00	\$ 56.421.013,73
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,000700018	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.177.868,21	\$ 3.320.621,90	\$ 0,00	\$ 57.598.881,93
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,000692362	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.164.986,32	\$ 4.485.608,22	\$ 0,00	\$ 58.763.868,25
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,000709558	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.078.379,61	\$ 5.563.987,83	\$ 0,00	\$ 59.842.247,86
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,000699062	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.176.259,93	\$ 6.740.247,76	\$ 0,00	\$ 61.018.507,79
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,000697468	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.135.720,87	\$ 7.875.968,63	\$ 0,00	\$ 62.154.228,66
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,000698106	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.174.651,10	\$ 9.050.619,72	\$ 0,00	\$ 63.328.879,75
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,000696883	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.134.682,37	\$ 10.185.302,09	\$ 0,00	\$ 64.463.562,12
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,000696193	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.171.431,75	\$ 11.356.733,83	\$ 0,00	\$ 65.634.993,87
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,000697468	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.173.578,23	\$ 12.530.312,06	\$ 0,00	\$ 66.808.572,09
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,000697468	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.135.720,87	\$ 13.666.032,93	\$ 0,00	\$ 67.944.292,96
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,000690445	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.161.760,23	\$ 14.827.793,16	\$ 0,00	\$ 69.106.053,19
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,000688206	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.120.638,99	\$ 15.948.432,15	\$ 0,00	\$ 70.226.692,18
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,000684364	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.151.529,43	\$ 17.099.961,58	\$ 0,00	\$ 71.378.221,61
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,000679876	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.143.976,44	\$ 18.243.938,02	\$ 0,00	\$ 72.522.198,05
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,000689166	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.084.794,82	\$ 19.328.732,85	\$ 0,00	\$ 73.606.992,88
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,000685646	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.153.685,17	\$ 20.482.418,01	\$ 0,00	\$ 74.760.678,04
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,000677307	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.102.891,84	\$ 21.585.309,85	\$ 0,00	\$ 75.863.569,88
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,000661201	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.112.553,42	\$ 22.697.863,27	\$ 0,00	\$ 76.976.123,30
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,000658938	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.072.980,50	\$ 23.770.843,77	\$ 0,00	\$ 78.049.103,80
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0,000658938	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.108.746,51	\$ 24.879.590,28	\$ 0,00	\$ 79.157.850,31
01/08/2020	31/08/2020	31	27,435	27,435	27,435	0,00066443	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.117.986,43	\$ 25.997.576,71	\$ 0,00	\$ 80.275.836,74
01/09/2020	30/09/2020	30	27,525	27,525	27,525	0,000666365	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.085.074,05	\$ 27.082.650,76	\$ 0,00	\$ 81.360.910,79
01/10/2020	31/10/2020	31	27,135	27,135	27,135	0,000657968	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.107.114,02	\$ 28.189.764,78	\$ 0,00	\$ 82.468.024,81
01/11/2020	30/11/2020	30	26,76	26,76	26,76	0,00064987	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.058.213,67	\$ 29.247.978,46	\$ 0,00	\$ 83.526.238,49
01/12/2020	31/12/2020	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.072.697,91	\$ 30.320.676,37	\$ 0,00	\$ 84.598.936,40
01/01/2021	31/01/2021	31	25,98	25,98	25,98	0,000632948	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.065.014,99	\$ 31.385.691,36	\$ 0,00	\$ 85.663.951,39
01/02/2021	28/02/2021	28	26,31	26,31	26,31	0,00064012	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 972.848,65	\$ 32.358.540,01	\$ 0,00	\$ 86.636.800,04
01/03/2021	31/03/2021	31	26,115	26,115	26,115	0,000635884	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.069.955,48	\$ 33.428.495,48	\$ 0,00	\$ 87.706.755,51
01/04/2021	30/04/2021	30	25,965	25,965	25,965	0,000632622	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.030.128,12	\$ 34.458.623,60	\$ 0,00	\$ 88.736.883,63
01/05/2021	31/05/2021	31	25,83	25,83	25,83	0,000629582	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.059.519,36	\$ 35.518.142,96	\$ 0,00	\$ 89.796.402,99
01/06/2021	30/06/2021	30	25,815	25,815	25,815	0,000629355	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.024.809,14	\$ 36.542.952,10	\$ 0,00	\$ 90.821.212,13

057-2017-367

01/07/2021	31/07/2021	31	25,77	25,77	25,77	0,000628374	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.057.319,28	\$ 37.600.271,30	\$ 0,00	\$ 91.878.531,41
01/08/2021	31/08/2021	31	25,86	25,86	25,86	0,000630336	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.060.619,01	\$ 38.660.880,40	\$ 0,00	\$ 92.939.150,13
01/09/2021	30/09/2021	30	25,785	25,785	25,785	0,000628701	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.023.744,58	\$ 39.684.634,98	\$ 0,00	\$ 93.962.895,01
01/10/2021	31/10/2021	31	25,62	25,62	25,62	0,000625103	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.051.814,50	\$ 40.736.449,48	\$ 0,00	\$ 95.014.709,51
01/11/2021	30/11/2021	30	25,905	25,905	25,905	0,000631316	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.028.001,28	\$ 41.764.450,76	\$ 0,00	\$ 96.042.710,79
01/12/2021	31/12/2021	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.072.697,91	\$ 42.837.148,68	\$ 0,00	\$ 97.115.408,71
01/01/2022	31/01/2022	31	26,49	26,49	26,49	0,000644024	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.083.651,43	\$ 43.920.800,10	\$ 0,00	\$ 98.199.060,13
01/02/2022	28/02/2022	28	27,45	27,45	27,45	0,000664752	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.010.284,61	\$ 44.931.084,71	\$ 0,00	\$ 99.209.344,74
01/03/2022	31/03/2022	31	27,705	27,705	27,705	0,000670232	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.127.749,81	\$ 46.058.834,52	\$ 0,00	\$ 100.337.094,55
01/04/2022	20/04/2022	20	28,575	28,575	28,575	0,000688846	\$ 0,00	\$ 54.278.260,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 747.787,17	\$ 46.806.621,68	\$ 0,00	\$ 101.084.881,72
Asunto	Valor													
Capital	\$ 55.000.000,00													
Capitales Adicionados	\$ 0,00													
Total Capital	\$ 55.000.000,00													
Total Interés de Plazo	\$ 0,00													
Total Interés Mora	\$ 85.911.609,72													
Total a Pagar	\$ 140.911.609,72													
- Abonos	\$ 3.000.000,00													
Neto a Pagar	\$ 137.911.609,72													
Observaciones:														

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete de agosto del dos mil veintidós

Proceso No. 57 2017 0367

Conforme a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante Dra. LUZ STELLA MARTINEZ URUEÑA, donde solicita que se fije fecha para llevar a cabo el remate del bien cautelado.

Conforme lo anterior y dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, el juzgado procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate virtual, por lo que, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

Señalar para la subasta virtual la hora de las 2:00 p.m., el día 21 de septiembre el año 2022, para que tenga lugar el remate de la cuota parte del bien inmueble (50S-40149390) que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800.

Los interesados deberán presentar: i. **la oferta de forma DIGITAL en formato de PDF debidamente suscrita con una clave personal (ENCRIPTADA) que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique la Juez.** ii. Copia de la cedula de ciudadanía. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el artículo 451 y 452 *ibidem*, la cual deberá enviarse de **MANERA VIRTUAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al correo institucional: rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para que sea tenida en cuenta legalmente. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, y deberá remitirse por el interesado de manera legible

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Proceso No. 57 2017 0367

(PDF) en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso, de **MANERA VIRTUAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al siguiente correo institucional:

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad.

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ZTk5YTBIODctM2Q4Ni00M2MzLWI1N2MtNjAyZGY2MGIwNzFk%40tbread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d

La licitación comenzará el día y la hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de la pública subasta. Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Microsoft Teams.

Finalmente, para consultar el expediente escaneado se debe ingresar a la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) micrositio web del Despacho, remates 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez (2)

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 137
hoy 18 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

Verónica J. L.